

funcionarios encargados de la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo estudien técnicas y métodos multidisciplinarios que puedan utilizarse para integrar eficazmente a la mujer en el desarrollo;

6. *Invita*, con carácter de prioridad, a los gobiernos y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas y a los medios de difusión para las masas, a que emprendan programas intensivos de información pública con miras a que todos los sectores de la población cobren conciencia de la necesidad de aplicar plenamente el Programa para el Decenio;

7. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las necesidades financieras y de personal a que deba atenderse para aplicar eficazmente el Plan de acción mundial y el Programa para el Decenio;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, para que lo examine la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, en particular los párrafos 4, 5 y 6 *supra*, así como un informe sobre la situación de otras medidas adoptadas en aplicación del Plan de acción mundial y el Programa para el Decenio.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/137. Conferencia sobre promesas de contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando asimismo que en virtud de su resolución 31/136 de 16 de diciembre de 1976 aprobó el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Observando que en su trigésimo período de sesiones decidió ampliar el fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer establecido con arreglo a la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, a fin de abarcar el período del Decenio,

Consciente de que en su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976 adoptó los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Consciente de que en su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976, relativa al establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, pidió al Secretario General que buscara activamente apoyo financiero y técnico para el Instituto,

1. *Reafirma* su apoyo a la ejecución del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷² aprobado por la Con-

⁷² Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

ferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, así como el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Pide* al Secretario General que convoque en 1977, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con el fin de financiar programas en el marco del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio, y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que presten su cooperación plena al éxito de dicha conferencia sobre promesas de contribuciones.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/138. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1781 (XVII) de 7 de diciembre de 1962 y 3069 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, así como su resolución 3267 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea en su trigésimo período de sesiones un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Recordando también su decisión de 15 de diciembre de 1975⁷³, en la que decidió examinar con la prioridad apropiada, en su trigésimo primer período de sesiones, la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo reunido por la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 30° a 32° con miras a elaborar un proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Tomando nota también de la decisión 7 (XXXII) de 5 de marzo de 1976 de la Comisión de Derechos Humanos⁷⁴, por la cual ésta estableció un grupo de trabajo abierto, que se reuniría tres veces por semana a partir de la primera semana de su 33° período de sesiones, y pidió al Secretario General que proporcionase los medios necesarios para la labor del grupo,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que acelere sus trabajos sobre la elaboración de un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

⁷³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 104, tema 79.

⁷⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 60° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5768), cap. XX, secc. B.